



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000327/2024.  
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R189/2024.  
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000327**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de diciembre de 2024.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información pública presentada el 30 de noviembre de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000327**, en el que solicita lo siguiente: "**¿Cuál es el presupuesto aprobado y/o ejecutado para programas y proyectos relacionados con la explotación de hidrocarburos?**" (sic) y con:

### FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

### CONSIDERANDOS

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000327**.

**Segundo.**– Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0293/2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, mediante oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/2254/2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, signado por la Directora de Presupuesto, dio contestación a la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

### ACUERDA

**PRIMERO.**– Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 30 de noviembre de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000327**, mediante el oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/2254/2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.





**SEGUNDO.**- Se adjunta al presente copia simple del oficio SF/SECyT/DP/CPIP/2254/2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, para su consulta y conocimiento.

**TERCERO.**- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**CUARTO.**- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000327**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE.**

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ**

C.c.p. Expediente



C8.11/01/2024

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal  
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
ARCHIVO DE TRÁMITE  
**RECIBIDO**  
12 DIC 2024  
11:35

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal  
**RECIBIDO**  
12 DIC 2024  
Recibido: Agall 102859  
Hora: 11:28 Sr. Srs

**ORIGEN:** SUBSECRETARÍA DE EGRESOS,  
CONTABILIDAD Y TESORERÍA  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO  
**OFICIO No:** SF/SECYT/DP/CPIP/2254/2024  
**ASUNTO:** RESPUESTA AL OFICIO  
NÚMERO SF/PF/DNAJ/UT/0293/2024

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 06 de diciembre de 2024

**DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO**  
**PROCURADOR FISCAL**  
**P R E S E N T E**

Se hace referencia al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0293/2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia, mediante el cual solicita atender el requerimiento de información realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio 201181724000327, referente a lo siguiente:

*"¿Cuál es el presupuesto aprobado y/o ejecutado para programas y proyectos relacionados con la explotación de hidrocarburos?". (sic)*

En atención al requerimiento de información, se comunica que, de conformidad con las asignaciones aprobadas por el legislativo estatal en el **Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus Anexos**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de diciembre del 2023, se realizan las siguientes precisiones.

- En el artículo 70 por concepto de convenios, se asigna para el Fondo de Productores de Hidrocarburos la cantidad de 23 millones 421 mil 373 pesos.

Información que puede ser consultada en el sitio oficial de la Secretaría de Finanzas, en el micrositio Transparencia Presupuestaria, apartado Marco Programático Presupuestal, o en el link.

<https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/presentacion/PE2024/SEC50-08VA-2023-12-16%20Decreto%20Presupuesto%202024.pdf>

Es importante precisar que en términos de lo establecido en el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Ejecutores del gasto son responsables del Ejercicio de su presupuesto, así como el resguardo y custodia de su documentación comprobatoria.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"*

Lo que se informa con la facultad contenida en los artículos 1, 4 numeral 1.1.2, 9 fracción III, y 28 fracción VIII y XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTORA DE PRESUPUESTO**

  
Dirección de Presupuestos  
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ**

C.c.p.  
Expediente.

EAH / JACS / IMM / gl

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

